



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XX - N° 784

Bogotá, D. C., martes, 18 de octubre de 2011

EDICIÓN DE 4 PÁGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMÓN OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

PONENCIAS

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 140 DE 2011 SENADO

por medio de la cual se adopta la Resolución de la ONU A/RES/65/309 titulada "La felicidad: hacia un enfoque holístico para el desarrollo".

Bogotá, D. C., septiembre 28 de 2011

Doctora

ALEXANDRA MORENO PIRAQUIVE

Presidente

Comisión Segunda

Senado

Referencia: Ponencia para primer debate al Proyecto de ley número 140 de 2011 Senado, por medio de la cual se adopta la Resolución de la ONU A/RES/65/309 titulada "La Felicidad: hacia un Enfoque Holístico para el Desarrollo".

Honorables Senadores de la República:

En cumplimiento a la designación realizada por la honorable Mesa Directiva y de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 5ª de 1992, sometemos a consideración de los honorables Senadores el informe de ponencia para primer debate al Proyecto de ley número 140 de 2011 Senado, por medio de la cual se adopta la Resolución de la ONU A/RES/65/309 titulada "La Felicidad: hacia un Enfoque Holístico para el Desarrollo".

1. OBJETO

Adoptar la Resolución de la ONU A/RES/65/309 titulada "La Felicidad: hacia un Enfoque Holístico para el Desarrollo".

2. JUSTIFICACIÓN

Tenemos la responsabilidad de construir una sociedad más justa, más equitativa que brinde a los ciudadanos, no solamente satisfacciones materiales, sino también que les permita ser felices. Y está claro que la felicidad no está asociada únicamente a parámetros materiales y a bienes terrenales. Depende de condiciones intangibles, en muchos casos espirituales, inmateriales, surgidas del alma, del corazón.

Es frecuente encontrar ejemplos maravillosos de modestos pescadores en zonas paradisíacas que despojados de cualquier bien material son inmensamente felices gracias al privilegio cotidiano de disfrutar de maravillosos amaneceres y sobrecogedoras puestas del sol. Y no necesitan para ser

felices ningún vehículo costoso ni tampoco lujos terrenales expresados en la marca de su ropa o en la etiqueta de sus zapatos.

Familias dignas y laboriosas de estratos medios o populares que trabajan infatigablemente para sacar adelante a sus hijos disfrutan a plenitud un picnic dominical en un parque público, dándole gracias a Dios por un cielo azul y una tarde soleada que los tonifica en su amor familiar, y que los llena de felicidad sin necesidad de pertenecer a ningún club de costosa membresía y sin necesidad de ser propietarios de una fastuosa hacienda.

Así como personas y familias de altos estratos y grandes fortunas pueden ser muy felices, como de hecho lo son, también hay por montones casos de personas millonarias y tristes, desmotivadas, deprimidas, aburridas de la vida. La conclusión es elemental, la felicidad no está en el dinero.

A nivel agregado en la sociedad, el bienestar de un pueblo no está solamente reflejado en indicadores y estadísticas macroeconómicas. Es decir, no son solamente indicadores de ingreso, de ingreso per cápita, de coberturas netas de servicios los que reflejan el bienestar ciudadano. Por eso resulta fundamental que el propio Estado, en complemento a todos los esfuerzos para generar mayores ingresos, mayor riqueza, para enfrentar la pobreza extrema, para reducir la desigualdad, estimule unos mayores umbrales de felicidad entre los colombianos.

3. LA FELICIDAD SEGÚN ARISTÓTELES

El filósofo griego Aristóteles en su obra "Ética a Nicomaco" se refirió a la felicidad como el fin último, la cual persigue el hombre a través de los siguientes bienes:

1. Bienes externos: riqueza, honores, fama, poder...
2. Bienes del cuerpo: salud, placer, integridad...
3. Bienes del alma: la contemplación, la sabiduría...

Según Aristóteles, todos esos bienes confluyen para alcanzar la felicidad, pero son la contemplación y la sabiduría los que más se acercan a esta. Sin embargo, advierte el filósofo que no son innatos; por consiguiente, el hombre deberá encargarse de lograrlos por medio de la práctica (praxis), la cual deberá estar acompañada de la voluntad, de un obrar a conciencia, y de convertirla en hábito. De esa manera se habrá alcanzado la virtud.

Agrega Aristóteles que la virtud debe guardar una justa proporción entre el exceso y el defecto, la cual ha denominado como el “*término medio*”. Y para esta no existe un parámetro impersonal, sino el que establezca el individuo, quien actuará como su propio juez; y serán su experiencia e inteligencia prudente las que lo ayudarán a escoger la opción adecuada.

Aristóteles concluye sobre el particular que la prudencia es la virtud dianoética (propia del intelecto o del pensamiento) que guía las demás virtudes morales, y la que muestra los medios más idóneos para alcanzar la felicidad.

4. DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA DE ESTADOS UNIDOS

El 4 de julio de 1776, las hasta entonces colonias del Imperio británico en Norteamérica resolvieron independizarse ante los agravios y continuas usurpaciones del monarca.

Argumentaron que el pueblo está facultado para cambiar un gobierno si este no respeta la igualdad entre los hombres, o no les garantiza derechos inalienables como la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad. La actitud insolente de los británicos fue el detonante que interrumpió definitivamente las relaciones y correspondencia con las Colonias Unidas; que posteriormente se denominaron Estados Unidos.

Es evidente que el pueblo reclamaba la democracia como forma de gobierno que debía regir, pues del texto de la Declaración de Independencia se desprende que si se incluyen los diferentes actores de la sociedad en la política para la toma de decisiones, colectivamente se procuran el alcance de su seguridad y la felicidad.

5. ANTECEDENTES NORMATIVOS

En Colombia, a pesar de que la palabra felicidad no aparece en el texto constitucional de manera explícita, resulta evidente que dentro de los propósitos de nuestro Estado debe inscribirse también la búsqueda de la felicidad. Baste con citar dos ejemplos:

El ordenamiento jurídico colombiano se refiere a la felicidad en el artículo 1° del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), el cual establece lo siguiente:

“Este código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna”.

Y la propia Corte Constitucional incorporó el concepto de felicidad, en Sentencia C-309 de 1997 proferida a raíz de la demanda de constitucionalidad del artículo 178 del Decreto 1344 de 1970 (modificado por el artículo 1° del Decreto 1809 de 1990), que se refiere al uso del cinturón de seguridad en vehículo de modelo 1985 y siguientes.

Según el accionante, dicha norma vulneraba el artículo 16 de la Carta Política sobre el libre desarrollo de la personalidad, porque según este, la norma no permitía que la persona elija o no usar el cinturón de seguridad. Sin embargo, la Corte Constitucional entre sus consideraciones indicó que “*el Estado interfiere en la libertad de acción de una persona que no está afectando derechos ajenos, pero con el objetivo de exclusivamente proteger el bienestar, la felicidad, las necesidades, los intereses o los valores de la propia persona afectada*” (subrayado fuera de texto). En esta oportunidad, el alto tribunal declaró exequible la norma.

6. SOMATIZACIÓN DE LA AMARGURA

La amargura prolongada y el resentimiento no solo afectan la mente. Según el psiquiatra alemán Michael Linden, es-

tas emociones pueden convertirse en problemas de salud que deterioran el sistema inmunitario.


El investigador de la Universidad de Medicina de Berlín Max Rotter define la amargura como “*un sentimiento complejo que nace de la sensación de haber sido defraudado, de que alguien ha cometido una injusticia con nosotros o nos ha hecho daño de manera deliberada. Hablamos de un resentimiento soterrado que va creciendo en la medida en que seguimos rumiando nuestro pesar y seguimos en contacto con la gente que nos generó esa amargura*”¹.

Por su parte, el doctor Carsten Wrosch, del Centro de Investigación del Desarrollo Humano de la Universidad de Concordia (Canadá), dijo que la amargura desestabiliza el sistema endocrino e interfiere con la función inmunológica exponiendo las personas a enfermedades. Esta clase de emociones también genera problemas cardíacos, porque libera hormonas que elevan la presión sanguínea y mantienen al individuo en estado de alerta.

Además, señalan los expertos que la amargura aparece cuando se presentan situaciones externas como la exclusión social, la presencia de una enfermedad grave, dificultades en las relaciones sentimentales y en el trabajo. Por lo tanto, recomiendan para controlarla abandonar los pensamientos negativos e intentar cambiar las circunstancias adversas mientras dependa de nosotros.

7. RESOLUCIÓN A/RES/65/309 “LA FELICIDAD: HACIA UN ENFOQUE HOLÍSTICO PARA EL DESARROLLO”

El 19 de julio de 2011 en Nueva York (EE. UU.), los 193 Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas aprobaron unánimemente la propuesta de Bután, mediante la Resolución A/RES/65/309 titulada “*La Felicidad: hacia un Enfoque Holístico para el Desarrollo*”, que se transcribe a continuación en el idioma original:

United Nations	A/65/L.86
 General Assembly	Distr.: Limited 13 July 2011 Original: English

Sixty-fifth session
Agenda item 13
Integrated and coordinated implementation of and follow-up to the outcomes of the major United Nations conferences and summits in the economic, social and related fields

Afghanistan, Australia, Bangladesh, Belgium, Bhutan, Bosnia and Herzegovina, Brazil, Bulgaria, Canada, Costa Rica, Cyprus, Czech Republic, Denmark, Dominican Republic, Fiji, Finland, France, Georgia, Germany, Greece, Guatemala, Honduras, Hungary, India, Ireland, Italy, Japan, Lithuania, Luxembourg, Maldives, Malta, Nauru, Netherlands, Pakistan, Palau, Papua New Guinea, Paraguay, Poland, Portugal, Republic of Korea, Romania, Singapore, Slovakia, Slovenia, Spain, Sri Lanka, Sweden, Switzerland, Thailand, Timor-Leste, Turkey, United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland and Vanuatu: draft resolution

Happiness: towards a holistic approach to development

The General Assembly,
Bearing in mind the purposes and principles of the United Nations as set forth in the Charter of the United Nations that include the promotion of the economic advancement and social progress of all peoples,
Conscious that the pursuit of happiness is a fundamental human goal,
Cognizant that happiness as a universal goal and aspiration embodies the spirit of the Millennium Development Goals,
Recognizing that the gross domestic product indicator by nature was not designed to and does not adequately reflect the happiness and well-being of people in a country,
Conscious that unsustainable patterns of production and consumption can impede sustainable development, and recognizing the need for a more inclusive, equitable and balanced approach to economic growth that promotes sustainable development, poverty eradication, happiness and well-being of all peoples,
Acknowledging the need to promote sustainable development and achieve the Millennium Development Goals,

¹ <http://diario.latercera.com/2011/08/27/01/contenido/tendencias/26-81531-9-el-desconocido-poder-de-la-amargura.shtml>

1. *Invites Member States to pursue the elaboration of additional measures that better capture the importance of the pursuit of happiness and well-being in development with a view to guiding their public policies;*

2. *Invites those Member States that have taken initiatives to develop new indicators and other initiatives to share information thereon with the Secretary-General as a contribution to the United Nations development agenda, including the Millennium Development Goals;*

3. *Welcomes the offer of Bhutan to convene a panel discussion on the theme of happiness and well-being during its sixty-sixth session;*

4. *Invites the Secretary-General to seek the views of Member States and relevant regional and international organizations on the pursuit of happiness and well-being and to communicate such views to the General Assembly at its sixty-seventh session for further consideration.*

Esa iniciativa surgió a través de una campaña que fue lanzada internacionalmente por el Gobierno de Bután en septiembre de 2010, la cual tenía como postulado que la felicidad es la meta última de la sociedad humana.

A pesar de que la resolución proferida por la Asamblea General de las Naciones Unidas no es vinculante, su promotor, el embajador ante la Organización por el Estado de Bután, Lhatu Wangchuk, busca que la felicidad sea considerada un “*indicador de desarrollo*” por la comunidad internacional, tal y como ocurrió en este país desde que Su Majestad accedió al trono en 1972.

Esta filosofía surge ante la aparición de otros modelos que predominaban en la época, los cuales según el rey carecían de rumbo. Así que implantó la Felicidad Nacional Bruta, que tiene por objeto generar las condiciones propicias para alcanzar la felicidad.

El 20 de septiembre de 2010 durante la sesión plenaria de la ONU, el primer ministro de Bután, Lyonchhoen Jigmi y Thinley, expresó que “*La propuesta de Bután para la inclusión de la felicidad como el noveno objetivo de desarrollo del milenio fue la razón por la que la felicidad es un valor universal y constituye un derecho humano que es atemporal*”.

Su Majestad el Rey sugirió que, tanto la Felicidad Nacional Bruta como la ética se transmiten mejor a través de la educación para un mayor beneficio social.

Ante una gran multitud en Arizona (EE. UU.), el dalái lama manifestó en sintonía con el Rey de Bután que todos los humanos buscan a lo largo de sus vidas la felicidad sin importar sus creencias.

Según Lhatu Wangchuk, actualmente un gran número de pensadores, economistas y líderes políticos buscan lograr un desarrollo más sostenible, humano e integral de las sociedades. Por consiguiente, es necesario que los Estados tomen medidas que procuren la felicidad.

8. BUTÁN

8.1. INFORMACIÓN GENERAL

El Reino de Bután está localizado en el Himalaya, entre India y China. Su capital es Thimpu. En el pasado, Bután recibió nombres como ‘*Lho Lu*’ (Tierra del Sur de la Oscuridad), ‘*Lho Tsen-den Jong*’ (Tierra del Sur de la Madera de Sándalo), ‘*Lhomen Kha Zhi*’ (Tierra del Sur de cuatro enfoques) y ‘*Lho Men Jong*’ (Tierras Meridionales de Hierbas Medicinales).

Su sistema de gobierno es una monarquía constitucional democrática, y en el sur de Asia la democracia.

“*El 17 de diciembre de 1907, el país se unificó bajo el liderazgo de Su Majestad Ugyen Wangchuck, quien fue elegido por unanimidad como la primera Druk Gyal-po y rey hereditario de Bután por una asamblea de los principales monjes budistas, los funcionarios del Gobierno, y los jefes de familias importantes. His great grandson, His Majesty Jigme Singye Wangchuck is revered as the architect behind Bhutan’s transformation towards parliamentary democracy. His Majesty chose to abdicate on 16th December 2006, and is succeeded by His Majesty Jigme Khesar Namgyal Wangchuck. Su bisnieto, Su Majestad Jigme Singye Wangchuck, es venerado como el arquitecto de la transformación de Bután hacia*

la democracia parlamentaria. Su Majestad decidió abdicar el 16 de diciembre de 2006, y es sucedido por su Majestad el Rey Jigme Khesar Namgyal Wangchuck”².

8.2. SOCIEDAD

Hasta el 2006, la población en Bután era de aproximadamente 647.000 habitantes; hablan *Dzong-ka* (idioma oficial) y son budistas. Además tiene uno de los mayores PIB per cápita en el sur de Asia.

La población cuenta con educación gratuita y servicios de salud, incluso con infraestructura vial y telecomunicaciones. Son longevos y saludables, y tienden a conservar la cultura milenaria.

8.3. MEDIO AMBIENTE

Bután abarca una superficie de 38.394 kilómetros cuadrados. A nivel mundial se le califica con un diez en medio ambiente por su biodiversidad, ya que está cubierta en un 72.5% por bosques, y porque ofrece diferentes especies de vegetales y animales como el mítico leopardo de las nieves, el poderoso tigre, y especies en vía de extinción como el takin, el panda rojo y el langur dorado.

8.4. FELICIDAD NACIONAL BRUTA (FIB)

Es el modelo de desarrollo oficial de Bután que se refiere a la felicidad como el deseo último de todo individuo, y al papel del Estado que deberá crear las condiciones necesarias a través de políticas públicas para que las personas tengan una vida buena.

Señaló Su Majestad el quinto Druk Gyalpo en 2004, que no es posible la paz duradera, la igualdad, y la hermandad, si los objetivos entre las naciones no convergen.

Según el Primer Ministro de Bután, Lyonpo Jigmi Y. Thinley, la Felicidad Nacional Bruta tiene por objeto –a diferencia de otros modelos convencionales– lograr el refuerzo y el complemento entre el desarrollo material y el espiritual.

8.4.1. Pilares de la FIB

Pilar 1. Sostenible y equitativo desarrollo socioeconómico: de conformidad con lo acordado en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social de 1995, Bután destinó un 20% de su presupuesto nacional para programas sociales básicos, el cual se vio reflejado positivamente en los sectores laboral, educativo y salud del país.

En el 2000 se utilizó la tercera parte del presupuesto nacional, lo que permitió el aumento de la capacidad productiva de las personas mediante el mejoramiento de las telecomunicaciones, la creación de infraestructura física, la energía, las conexiones aéreas, e incluso el turismo.

Pilar 2. Conservación del medio ambiente: como se dijo anteriormente, en Bután un 72.5% de la superficie la ocupan los bosques, los cuales no pueden ser explotados indiscriminadamente según la ley, pues a lo largo del tiempo debe quedar como mínimo un 60%.

Por ello conviene conservar el entorno natural, pues empezó a ser considerado como activo económico, especialmente en sectores como el turístico y el de energía.

Agrega que la conservación también deberá contemplar la gestión de residuos, la contaminación, el reciclaje y otras materias relacionadas.

Pilar 3. Preservación y promoción de la cultura: “*Para un país pequeño como Bután, la preservación de su rico patrimonio cultural es fundamental para su supervivencia como Estado-nación. Además de salvaguardar un sentido de identidad en un mundo que se globaliza rápidamente, esta heren-*

² http://translate.googleusercontent.com/translate_c?hl=es&prev=/search%3Fq%3Da%2Bres%2B65%2B309%26hl%3Des%26biw%3D1093%26bih%3D470%26prmd%3Divns&rurl=translate.google.com.co&sl=en&u=http://www.un.int/wcm/content/site/bhutan/cache/offonce/pid/7094%3Bjsessionid%3DEF2244573E104CD08638BA21C2B33204&usg=ALkJrhi8lntf7Ua1TW-7Hg1E_LWbtroQ

*cia cultural es una fuente de valores y creencias humanas que son de importancia eterna y fundamental para el desarrollo sostenible. Las creencias y costumbres tradicionales respaldadas por un fuerte respeto para todos los seres y el medio ambiente promueven la tolerancia, la compasión, el respeto y la caridad, que son valores fundamentales para la coexistencia armoniosa entre la humanidad y la naturaleza*³.

Pilar 4. Buen gobierno: el sistema de gobierno de Bután es una monarquía constitucional democrática. En el pasado, a partir de 1981, el Rey instituyó la descentralización administrativa y política en el país, lo que permitió el aumento de los poderes democráticos, la responsabilidad social y la transparencia en los procesos. En 1998 hubo otro cambio de importancia, el cuarto Rey Dragón delegó voluntariamente poderes ejecutivos al Consejo de Ministros.

Lo anterior con el fin de fortalecer a la nación, procurándole a sus habitantes seguridad y paz.

8.4.2. Medición de la FIB

Son nueve los indicadores que fomentan el comportamiento pro población, los cuales, además de ayudar a determinar los valores de la FIB, sus políticas, y el seguimiento al proceso, sirven como criterios de referencia en la actuación de los organismos locales y nacionales, y como herramientas de planificación. Son los siguientes:

1. El nivel de vida.
2. Salud de la población.
3. La educación.
4. Vitalidad y diversidad de ecosistemas.
5. La vitalidad y la diversidad cultural.
6. El uso del tiempo y el equilibrio.
7. El buen gobierno.
8. Vitalidad de la comunidad, y
9. El bienestar emocional.

Aunque nuestro sistema difiere tanto de la monarquía de Bután, es evidente que al aprobar la Resolución de la ONU A/RES/65/309 titulada “*La Felicidad: hacia un Enfoque Holístico para el Desarrollo*”, en Naciones Unidas se abrió una puerta fundamental en el propósito de propender al bienestar de los pueblos.

En Colombia, país maravilloso, lleno de gentes buenas, hay un promisorio camino por recorrer en materia de promoción de la felicidad, de búsqueda de valores espirituales y principios tutelares superiores desprovistos de simples afanes acumulativos de riqueza y que pueden tener expresión en políticas públicas, en acciones colectivas, en orientación de esfuerzos que tendrán un propósito mayúsculo, valga decir, incrementar los niveles de felicidad de nuestra gente.

9. IMPACTO INSTITUCIONAL

La presente iniciativa, en virtud de sus artículos 1° y 2°, busca que el Gobierno Nacional adopte “medidas adicionales que contemplen la importancia de la búsqueda de la felicidad y del bienestar, las cuales servirán como guías para el desarrollo de políticas públicas”. Y que este genere “información sobre los indicadores e iniciativas en esta materia, como una contribución al bienestar del pueblo colombiano, a la agenda

³ http://translate.googleusercontent.com/translate_c?hl=es&prev=/search%3Fq%3Da%2Bres%2B65%2B309%26h1%3Des%26biw%3D1093%26bh%3D470%26prmd%3Divns&rurl=translate.google.com.co&sl=en&u=http://www.un.int/wcm/content/site/bhutan/cache/offonce/pid/4325%3Bjsessionid%3D1-3DD080D9FFB62DD298E8B337C2F6A97&usg=ALkJrhfhzynUg2-mNNLkZkELBhfOz-X6tw

de la Organización de las Naciones Unidas y al logro de las Metas de Desarrollo del Milenio”.

10. IMPACTO FISCAL

El presente proyecto de ley no ordena gasto ni otorga beneficios tributarios, por lo cual no está sujeto al cumplimiento del requisito previsto en el artículo 7° de la Ley 819 de 2003.

11. PLIEGO DE MODIFICACIONES

Se sugiere incluir en el título de la presente iniciativa las palabras que se encuentran subrayadas a continuación: *por medio de la cual se adopta la Resolución de la ONU A/RES/65/309 titulada “La Felicidad: hacia un Enfoque Holístico para el Desarrollo”, aprobada en Nueva York (Estados Unidos) el 19 de julio de 2011 durante la sesión de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.*

12. PROPOSICIÓN FINAL

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos a los integrantes de la honorable Mesa Directiva de la Comisión Segunda Constitucional del Senado de la República dar **primer debate al Proyecto de ley número 140 de 2011 Senado**, *por medio de la cual se adopta la Resolución de la ONU A/RES/65/309 titulada “La Felicidad: hacia un Enfoque Holístico para el Desarrollo”, aprobada en Nueva York (Estados Unidos) el 19 de julio de 2011 durante la sesión de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.*

Atentamente,
El Senador de la República,

Juan Lozano Ramírez.

TEXTO PROPUESTO PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 140 DE 2011 SENADO

por medio de la cual se adopta la Resolución de la ONU A/RES/65/309 titulada “La Felicidad: hacia un Enfoque Holístico para el Desarrollo”, aprobada en Nueva York (Estados Unidos) el 19 de julio de 2011 durante la sesión de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.

El Congreso de Colombia
DECRETA:

Artículo 1°. Adóptese el numeral 1 de la Resolución de la ONU A/RES/65/309 titulada “*La Felicidad: hacia un Enfoque Holístico para el Desarrollo*”, aprobada en Nueva York (Estados Unidos) el 19 de julio de 2011 durante la sesión de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.

El Gobierno Nacional deberá adoptar medidas adicionales que contemplen la importancia de la búsqueda de la felicidad y del bienestar, las cuales servirán como guías para el desarrollo de políticas públicas.

Artículo 2°. Adóptese el numeral 2 de la Resolución de la ONU A/RES/65/309 titulada “*La Felicidad: hacia un Enfoque Holístico para el Desarrollo*”, aprobada en Nueva York (Estados Unidos) el 19 de julio de 2011 durante la sesión de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.

El Gobierno Nacional deberá generar información sobre los indicadores e iniciativas en esta materia, como una contribución al bienestar del pueblo colombiano, a la agenda de la Organización de las Naciones Unidas y al logro de las Metas de Desarrollo del Milenio.

Artículo 3°. *Vigencia.* La presente ley empezará a regir a partir de la fecha de su promulgación.

De los honorables Senadores,

Juan Lozano Ramírez,
Senador de la República.